

COMITE EJECUTIVO DE LA
UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION
DE LAS OBRAS LITERARIAS Y ARTISTICAS
(UNION DE BERNA)

Vigésimo cuarta sesión
(9a extraordinaria)

COMITE INTERGUBERNAMENTAL
DE LA CONVENCION UNIVERSAL
SOBRE DERECHO DE AUTOR

Sexta sesión del Comité
de la Convención de 1971

Distribución: limitada

B/EC/XXIV/11(Ia parte)

IGC(1971)/VI/12 (Ia parte)
Original: inglés
Fecha :30 de abril de 1985

PARIS

(17 a 25 de junio de 1985)

Punto 12 del Orden del día provisional del
Comité Ejecutivo de la Unión de Berna

Punto II.13 del Orden del día provisional del Comité Intergubernamental
de la Convención Universal sobre Derecho de Autor

PROTECCION DE LAS EXPRESIONES
DEL FOLKLORE

2.6 JUL. 1985

Ia PARTE: ESTADO ACTUAL DE LOS TRABAJOS
EN CURSO EN EL PLANO REGIONAL

Memorándum de las Secretarías

1. Como se comunicó al Comité Intergubernamental de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y al Comité Ejecutivo de la Unión de Berna en sus reuniones de diciembre de 1983, el Grupo de Trabajo sobre los aspectos de "propiedad intelectual" en la protección del folklore, reunido en Ginebra en enero de 1980, había recomendado que las dos Secretarías se esforzaran por promover los medios y procedimientos para proteger el folklore en el plano regional.

2. En cumplimiento de esa recomendación y de conformidad con los Programas y Presupuestos Aprobados de la Unesco y de la OMPI las dos Organizaciones convocaron tres Comités de Expertos sobre las modalidades de aplicación, en el plano regional, de las disposiciones tipo de legislación nacional relativas a los aspectos de "propiedad intelectual" en la protección de las expresiones del folklore;

3. Dichos Comités de Expertos regionales para América Latina, Asia y Africa, respectivamente, se reunieron en Bogotá (octubre de 1981), Nueva Delhi (enero-febrero de 1983) y Dakar (febrero de 1983).

4. Se dio cuenta de sus deliberaciones a las últimas sesiones en 1983 del Comité Intergubernamental de la Convención Universal sobre Derecho de Autor y del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna, los cuales fueron informados, asimismo, de la convocatoria de un Comité regional árabe en 1984.

5. Del 8 al 10 de octubre de 1984, tuvo lugar en Doha un Comité regional de expertos sobre los medios de aplicación en los Estados árabes de las disposiciones tipo sobre los aspectos de "propiedad intelectual" en la protección de las expresiones del folklore (denominado en adelante "el Comité"), convocado por los Directores generales de la Unesco y de la OMPI por invitación del Gobierno de Qatar por conducto del Centro para el Folklore de los Estados Arabes del Golfo.

6. El propósito de la reunión era considerar el texto de las disposiciones tipo para leyes nacionales sobre la protección de las expresiones del folklore contra su explotación ilícita y otros actos perjudiciales, adoptado por el Comité de Expertos gubernamentales convocado por los Directores Generales de la Unesco y de la OMPI en Ginebra, del 28 de junio al 2 de julio de 1982, y formular sugerencias sobre los medios de aplicación de dicho texto en los Estados árabes.

7. Participaron en la reunión expertos de siete países árabes (Arabia Saudita, Argelia, Egipto, Jordania, Kuwait, Líbano y Qatar). También delegaron observadores dos organizaciones intergubernamentales, la Organización Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO) y la Oficina Árabe de Educación para los Estados del Golfo.

8. La reunión fue inaugurada por el Excmo. Sr. Mohammad Abdul Rahman Al-Kholaifi, Subsecretario del Ministerio de Información del Gobierno de Qatar y Director General del Centro para el Folklore de los Estados Arabes del Golfo. Se refirió con apreciación considerable al encomiable trabajo realizado por la Unesco y la OMPI en el estudio de la cuestión y destacó asimismo los contactos que los Estados del Golfo habían mantenido con ambas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

9. Por unanimidad, el Comité eligió Presidente al Sr. Ali Abdullah Khaliña, Director del Centro para el Folklore de los Estados Arabes del Golfo que era también el experto de Qatar, y Relator al Sr. Haider Mahmoud, experto de Jordania.

10. Durante el debate general, los expertos ofrecieron una breve reseña de la situación de la protección de las expresiones del folklore en sus países respectivos.

11. El delegado del Centro para el Folklore de los Estados Arabes del Golfo, hablando en nombre de los siete Estados miembros del Centro para el Folklore, manifestó que el Centro entendía que el modelo presentado para examen a este Comité serviría de base y guía para el establecimiento de sus proyectos de ley respectivos. Dicho proyecto de ley sería presentado a cada uno de los siguientes Estados: Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Kuwait, Omán y Qatar, y pidiéndoles su adopción como un proyecto de aceptación conjunta para proteger las expresiones del folklore.

12. El representante de la Organización Arabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO) informó al Comité sobre el Convenio árabe sobre derecho de autor con particular referencia a las disposiciones sobre la protección del folklore. También describió las disposiciones del Convenio en general. Mencionó los estrechos contactos que su Organización había mantenido con la Unesco y la OMPI en el campo del derecho de autor; mencionó asimismo que cierto número de Estados árabes eran parte en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, y también eran parte en la Convención Universal sobre Derecho de Autor, y que el Convenio árabe sobre derecho de autor estaba destinado a completar, y no a contradecir, los convenios internacionales sobre derecho de autor administrados por la Unesco y la OMPI.

13. El debate general fue seguido de un examen, artículo por artículo, de las disposiciones tipo y del comentario que los acompañaba. Tuvo lugar un importante debate sobre el tema, y los expertos formularon cierto número de observaciones en el contexto de la aplicación de dichas disposiciones tipo en los Estados árabes.

14. Los expertos recomendaron asimismo que la Unesco y la OMPI preparasen el proyecto de un tratado multilateral internacional sobre la protección de las expresiones del folklore e hiciesen lo necesario para su adopción y aplicación.

15. Se invita a los Comités a tomar nota de la información contenida en el presente documento.

[Fin del documento]